



Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

Asesoría

Circular Informativa 481-2021	Área IMPOSITIVA	TEMA NOTA EXIMICIÓN PATENTES A LOS HABITUALISTAS	
	Norma	Publicación	Fecha 30/11/2021



CAMARA DEL COMERCIO AUTOMOTOR

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de Noviembre de 2021.-

Señor Director General de Rentas
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Dr. Demián Tujsnaider
S / D

Eximición patentes a los habitualistas

Nos dirigimos nuevamente a Uds. con el propósito de persistir en nuestra propuesta donde se disponga la eximición del tributo a los automotores, (patentes) que se encuentren en poder de los comerciantes habitualistas para su posterior comercialización entre la fecha de ingreso a la concesionaria o agencia (alta afip) hasta la fecha en que se venda al nuevo usuario (baja Afip).

El 12 de Agosto de 2016 concretamos una primera solicitud a la Dirección General de Rentas (EE 9172937/2016), con reiteraciones en Junio de 2017 y Enero de 2019, y en un caso con un pedido de audiencia al Sr. Ministro de Hacienda Dr. Martín Mura.

En forma paralelo, en Noviembre de 2016 presentamos igual pedido al sr. Diputado de la Legislatura de CABA Dr. Alejandro García. En todas esas solicitudes hicimos conocer nuestros sólidos fundamentos, entre los que destacamos la total falta de circulación del vehículo en ese lapso, pues solo se lo localiza en los salones para su exhibición, reduciendo así la congestión del tránsito y la contaminación ambiental.

Destacamos la vigencia de esta exención en las jurisdicciones de La Pampa, La Rioja y Formosa, y muy especialmente en la provincia de Buenos Aires, donde el Código Fiscal consagra ese beneficio en el inciso 1) del art. 243, Resolución Normativa (ARPA) 26(2021) de fecha 11 de Agosto de 2021.

Debemos agregar que en el año 2017 llevamos también esta propuesta a la Legislatura, donde luego de entrevistas personales con legisladores debimos concurrir a una



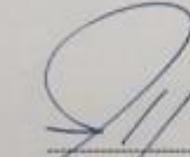
CAMARA DEL COMERCIO AUTOMOTOR

audiencia pública con todos los bloques donde hicimos conocer esas propuestas que fueron aceptadas por todos ellos, sin recibir objeciones de ningún tipo.

Además tenemos entendido que la Dirección General de Rentas, Agip, no ha encontrado tampoco objeciones ni inconvenientes a su implementación.

Por todo ello reiteramos nuestra petición de que se consagre la exención solicitada.

Sin más saludamos a ud muy atentamente



Alberto Príncipe
Presidente

Sede Central
Soler 3909 (C1425BWO)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. + 54 (11) 4824-7272

Sede Atención al Socio
Julán Álvarez 1283 (C1414DRY)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. + 54 (11) 5197-5014/5032

cca@cca.org.ar
www.cca.org.ar